

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la Policía Nacional Allega respuesta al requerimiento ordenado mediante auto del siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021). Finalmente, se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvese proveer.
Bucaramanga, abril 20 de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención informe secretarial que antecede, a memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora y respuesta emitida por la Policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 67 de la ley 1676 de 2013 el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente ejecución especial de la garantía mobiliaria, de conformidad por expuesto en la parte motivada del presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Metropolitana de Bucaramanga realizar entrega del vehículo MOTOCICLETA MARCA HONDA, DE **PLACA BZU-04E**, MOTORJC47E-7-6109470, CHASIS No.9FMJC4720JF009820, MODELO 2018, SERVICIO PARTICULAR, el cual se encuentra inmovilizado en las instalaciones del Centro de Atención Inmediata (CAI) Balcones de Provenza ubicado en la carrera 8c # 108-80. Procediendo entregar el vehículo en mención al apoderado judicial del acreedor garantizado RESPALDO FINANCIERO S.A.S. -RESFINS.A.S.-, Dr. DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 1.098.744.411 y T.P. 296.260 DEL C.S. DE LA J.

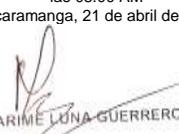
TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la orden aprehensión y entrega del vehículo MOTOCICLETA MARCA HONDA, DE PLACA BZU-04E, MOTORJC47E-7-6109470, CHASIS No.9FMJC4720JF009820, MODELO 2018, SERVICIO PARTICULAR, de propiedad de HARVEY ANDERSSON DUCUARA PEREZ identificado con C.C.1095820530, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de Bucaramanga y con prenda a favor de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. -RESFINS.A.S.-, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Líbrese por secretaria el oficio respectivo y entréguese únicamente al demandado.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, bien la parte interesada o bien la autoridad de policía, deberán informar al Juzgado de la entrega, para efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 20 abril 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 21 de abril de 2021</p> <p> MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaria</p>

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81b302c0f6131d3d588512ea21302ab2caf70225f1b4e9f729b783e03110a57b

Documento generado en 20/04/2021 04:20:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**